



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación vespertina: 180/2025 - Ciudad de México, lunes 7 de julio de 2025

Secretaría de Salud. Acuerdo por el que se dan a conocer los Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que el listado de dispositivos médicos considerados de bajo riesgo, que sí requieren registro sanitario se agrega al presente Acuerdo como ANEXO UNO formando parte integrante del mismo.

Asimismo, las solicitudes de registro sanitario de los dispositivos médicos contenidos en el Anexo uno, serán resueltas en un plazo máximo de veinte días hábiles.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Todos aquellos insumos que estén contenidos dentro del ANEXO UNO del presente Acuerdo, y que en su momento hayan recibido un oficio de excepción por parte de la autoridad sanitaria para solicitar el registro sanitario correspondiente, tendrán un plazo máximo de tres años contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Acuerdo a efecto de concurrir ante la Secretaría a solicitar el registro sanitario correspondiente en los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Insumos para la Salud y las disposiciones del presente instrumento.